ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**DIRECCION**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**DIRECION EJECUTIVA**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supere el 10% de la menor cuantía establecida para el Instituto Municipal para el turismo la cultura la recreación y el deporte de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Igualmente, como ente territorial descentralizado del orden municipal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".
De otro lado, la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en el artículo 41 establece como que: "el Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá (…)24. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada (…)".

La Política Pública para el desarrollo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre hacia un territorio de Paz 2018-2028 mediante Resolución 1723 del 2018, en su línea estratégica N° 1 establece que: "el Deporte Escolar debe promover programas que orienten un desarrollo Neuro motriz, formación técnica y física en la Educación Extraescolar para los niños, niñas y jóvenes en Colombia."

El artículo 3° de la Ley 1967 de 2019 establece que: "el Ministerio del Deporte tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados".

El Municipio de Villeta, a nivel local dentro del plan de desarrollo "CON LAS BOTAS PUESTAS", dentro del programa 25: FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y LIDERAZGO DEPORTIVO, se establece la siguiente Meta 218 (Realizar 15 eventos deportivos de carácter municipal, departamental y/o nacional en el cuatrenio) a cargo del del IMTCRD de Villeta.

En cumplimiento de su misión, el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte fomenta el deporte, la recreación, la cultura y el turismo del municipio, al igual que garantiza el cumplimiento de cada uno de los programas a cargo de la entidad.

Para el Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta, en cumplimiento de sus funciones y la de garantizar cada uno de los programas a cargo del Instituto, citados en el Plan de Desarrollo Municipal "CON LAS BOTAS PUESTAS" que tienen que ver con la práctica del deporte en la población del municipio Villeta, de ahí la importancia de contar con los espacios para el desarrollo de eventos deportivos donde se fomente el acceso y la participación de la comunicad villetana.

Que la ley 2236 de 2022 en su articulo 7, establece la obligatoriedad de realizar en el país los juegos Intercolegiados de manera anual y que se debe contar con la participación de representantes de todos los departamentos.

Que, Mediante **Resolución 0316 del 14 de mayo de 2024** Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2024" se establece:

Artículo 4. Sobre los "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

De otro lado, establece este mismo cuerpo normativo la responsabilidad de los municipios y Entes Deportivos municipales en la organización y celebración de los Juegos Intercolegiados lo siguiente:

"Artículo 19. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

1. **Fase Intercursos:** Son los eventos que se desarrollan al interior de cada Establecimiento Educativo público y privado, en todas las categorías y disciplinas deportivas de los Juegos; Los entes deportivos departamentales y municipales o quien haga sus veces, podrán promover en las instituciones educativas, en el marco de su proyecto educativo institucional y su autonomía, el servicio social obligatorio en deporte. Para lo anterior, y acorde a la normativa vigente, podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter social y comunitario, entre ellas las relacionadas con deporte, para lo cual los entes deportivos municipales crearan un programa de capacitación a los estudiantes de grado 10º y 11º en juzgamiento, en organización de campeonatos eventos deportivos, administración deportiva, para que apoyen y acompañen la realización de los festivales escolares y actividades relacionadas con los juegos Intercolegiados al interior de cada institución educativa.

 Así mismo, es posible tener en cuenta como parte del servicio social la participación de los estudiantes deportistas de alto rendimiento que participen en los juegos Intercolegiados representando a su establecimiento educativo.

2. **Fase Municipal o Local (Bogotá D.C.):** Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada municipio o alcaldía local en la categoría iniciación, Preinfantil, Infantil, Prejuvenil y Juvenil en los deportes y paradeportes de los Juegos. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá a la alcaldía municipal o local y al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y la financiación de estos, se hará con recursos propios de la alcaldía municipal y del ente deportivo municipal, con el apoyo de los entes deportivos departamentales. En esta fase se debe convocar el sector rural y urbano, garantizando la participación en igualdad de condiciones de todos los equipos y deportistas inscritos de las instituciones educativas y organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto es menester reconocer la importancia del evento deportivo, dirigido por el Ministerio del Deporte y el apoyo de la Confederación Nacional de Acción Comunal, Ministerio del Interior, Entes Deportivos Territoriales, Gobernaciones y Alcaldías y su realización será compartida con los municipios (Fase Municipal), departamentos (Fase Departamental), regiones (Fase Regional) y Nación (Fase Nacional).

Para ello, el municipio de Villeta dando cumplimiento a los mandatos legales plenamente establecidos, por intermedio de sus entes educativos participará en la convocatoria de Juegos Intercolegiados con la finalidad de seleccionar su representación a zonales regionales y departamentales.

En consecuencia, se hace necesario apoyar la realización de los juegos Intercolegiados fase municipal propiciando la participación como delegación municipal, por lo que se hace indispensable contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de la agenda deportiva a realizarse del 05 al 09 de agosto de 2024.

Expuesto lo anterior y de conformidad con la justificación presentada, la presente contratación se requiere en razón a que se hace necesaria la contratación de los elementos, logística y suministros necesarios para desarrollar el objeto contractual y analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, es así que se estima pertinente adelantar el siguiente objeto

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO:

SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
12	1216	121619	12161902	Surfactantes detergentes
20	2010	201023	20102301	Transporte de personal
24	2411	241115	24111500	Servicios de comida para llevar y a domicilio
49	4916	491615	49161504	Balones de futbol
49	4916	491616	49161603	Balones de baloncesto
49	4916	491616	49161608	Balones de Voleibol
49	4922	492215	49221505	Malla de futbol
50	5020	502023	50202301	Agua
53	5310	531027	53102700	Uniformes
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal
81	8114	811446	81141601	Logística
90	9010	901018	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90	9014	901415	90141500	Eventos profesionales deportivos

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con el presente estudio realizado por el Instituto y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

3.3.1. Ficha técnica

FICHA TECNICA		
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1	Servicios de juzgamiento para futbol sala y futbol de salón primera fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para un juez y un anotador para servicio de juego sencillo dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo (el arbitraje se debe generar la primera fase en sencillo y la semi final; final en duplas	**37**
2	Servicios de juzgamiento para futbol sala y futbol de salón segunda fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para dupla y anotador dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo (el arbitraje se debe generar la primera fase en sencillo y la semi final; final en duplas	**12**
3	Servicios de juzgamiento para baloncesto primera fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para dos jueces y anotador para servicio de juego doble dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo	**4**
4	Servicios de juzgamiento para voleibol primera fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para un juez y anoador diferentes para servicio dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de liga de la respectiva modalidad minimo como entrenador, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo	**12**
5	Servicios de juzgamiento para voleibol segunda fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para dos jueces y un anotador para servicio dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad minimo como entrenador deportivo, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo	**4**
6	suministro de uniforme para **voleibol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **femenina y masculina** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=5 UNIDADES MASCULINO: TALLA S= 5 UNIDADES TALLA M=10 UNIDADES	**30**
7	suministro de uniforme para **voleibol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **femenina** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con	**15**

FICHA TECNICA SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=5 UNIDADES	
8	Suministro de uniforme para **futbol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	**16**
	TALLA 14= 2	
	TALLA 16= 3	
	TALLA S= 7	
	TALLA M= 3	
	Arquero= TALLA M Según diseño anexo	
9	Suministro de uniforme para **futbol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	**16**
	TALLA 14= 2	
	TALLA 16= 3	
	TALLA S= 7	
	TALLA M= 3	
	Arquero= TALLA M Según diseño anexo	
10	suministro de uniforme para **baloncesto** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **masculino y femenino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	**24**
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=2 UNIDADES	
	MASCULINO: TALLA S= 6 UNIDADES TALLA M=6 UNIDADES según diseño anexo	
11	Suministro de uniforme para **baloncesto** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	**12**
	TALLA S = 6	
	TALLA M = 6 según diseño anexo	
12	Suministro de uniforme para **futbol sala** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **masculino y femenina** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	**24**
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=2 UNIDADES	

FICHA TECNICA SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	MASCULINO: TALLA S= 6 UNIDADES TALLA M=6 UNIDADES según diseño anexo	
13	suministro de uniforme para **futbol de salón** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **femenino y masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño en impresión digital full color en las siguientes tallas: FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=2 UNIDADES MASCULINO: TALLA S= 6 UNIDADES TALLA M=6 UNIDADES según diseño anexo	**24**
14	Suministro de camibuso en tela deportiva 8005 con cuello amarillo con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas TALLA S= 20 UNIDADES TALLA M= 18 UNIDADES TALLA L= 7 UNIDADES TALLA XL= 5 UNIDADES según diseño anexo	**50**
15	Suministro de hidratación de agua en bolsa de 200 cc refrigerada con registro sanitario para el día 05 de agosto 2024 de 6 am estadio municipal de Villeta empacado en pacas de 25	**3175**
16	servicios de restaurante a domicilio tipo menú compuesto de ensalada verdura, proteína, carbohidrato , sopa y bebida de panela para ser entregados en lugar y hora establecidos por el supervisor para los días 05 al 9 de agosto de 2024 en el municipio de Villeta de acuerdo a las solicitud del supervisor	**100**
17	Suministro de bolsa plastica para basura tamaño yumbo	**50**
18	Suminsitro detergente en polvo antibacterial con tecnología control olor, con oxigeno activo, microcapsulas de frangancia de peso neto de 3 kg	**10**
19	Suminsitro de copa champions en fibra de naylon de 36 cm de alto total con placa estampada en aluminio según el texto.	**10**
20	Suministro de paca de papel higienico por 12 rollos triple hoja de 36m c/u y un ancho de 8.6 cm par el dia 5/08/2024	**10**
21	Suministro de un juego de mallas para arcos de futbol de salón,MALLA DE MICROFUTBOL O FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal corriente tipo cabaña nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 80cm profundidad superior X 80cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (blanco).	**1**
22	Suministro de Balon de futbol de salon profesional, que cumpla con las especificicaciones tecnicas de la AMF, que sirva para piso de madera o baldosa, con peso de 440 a 450 grs/ circunferencia de 60-62 cm /rebote maximo 32 cms/paneles termo laminados/ Cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas / Cubierta PU de alta calidad con triple refuerzo	**4**

FICHA TECNICA		
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante	
23	Suministro de Balon profesional de futbol sala Cumple especificaciones técnicas de la FIFA. Thermotech. Precisión. Total esfericidad sin pérdida de aire (Balón más aerodinámico). Peso: 400 g – 440 g. Circunferencia: 62 a 64 cm. Rebote: 50 a 65 cm. De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante	**4**
24	Suministro de Balon de Baloncesto No 6 Construcción tipo vulcanizado Mayor dominio del balón Extraordinario agarre durabilidad Tipo de superficie: Maderas, Baldosas, Duras y Sintéticas. Balón #6 Peso: 500 a 570 g Tamaño: 70 a 73 cm Rebote: 120 a 140 cm De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante	**2**
25	Suministro de Balones de Baloncesto No 7 Construcción tipo vulcanizado. Extraordinario agarre. Alta durabilidad. Peso estable para mayor control. Tamaño #7. Peso: 580 a 650 g. Circunferencia: 75 a 78 cm. Rebote: 120 a 140 cm. De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante	**2**
26	Suministro de Balon profesional de Voleibol SKU V5M5000 Uso Profesional Superficie Duela / Plástica Medida Número 5 (FIVB 65 – 67 cm) Peso 260 – 280 g De marca reconocidad en el mercado deportivo se debe anezar en la ficha el nombre de la marca fabricante	**2**
27	Suministro de camiseta tipo polo en tela polux o zanetti nacional con cuellos y puños que tenga franjas de color de la bandera villeta (verde amarillo y rojo) en color verde cali con bordado de 2 logos institucioanles (Alcaldia e IMTCRD), en las siguientes tallas: DAMA	**63**

FICHA TECNICA SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
	Talla S: 16 Talla M: 8 Talla L: 4 HOMBRE Talla S: 5 Talla M: 16 Talla L: 11 Talla XL: 3 Lado derecho: Logo de la Alcaldía de Villeta Lado izquierdo: Logo del IMTCRD logos segun anexo 1	
28	Suministro de galón de acido nitrico con registro invima vigente	**5**
29	ALQUILER DE SONIDO PARA LA IGNAGURACION Y CLAUSURA DEL EVENTO SEGÚN FECHA Y HORA ESTABLECIDAD POR EL SUPERVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 2 CABINAS ACTIVAS DE 1500 W 1 CONSOLA DE 12 CANALES 1 OPERADOR DE SONIDO 1 PC	**2**

- **ANEXO No. 01**

LOGOS INSTITUCIONALES:

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IMTCRD)**
Logo para uniformes deportivos ítems 6 al 14 ALCALDÍA DE VILLETA SIN FONDO BLANCO	Logo para uniformes deportivos items 6 al 14 INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Villeta CON FONDO BLANCO
Logo para camiseta tipo polo item 27	Logo para camiseta tipo polo item 27

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IMTCRD)**

- **Diseños para los uniformes ítem 6 al 13 de la ficha técnica:**



Diseño camibuso descrito en el ITEM 14, lleva cuello de color amarillo





3.3.2. Condiciones técnicas:

- **Condiciones de los servicios**:
 - **Control del servicio:** El proveedor solo podrá prestar el servicio aquí descrito y contratado por la Entidad, en los horarios y fechas establecidas.
 - **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado y ofertado y prestarlo a través de personal idóneo, calificado y adecuado para cada actividad.
 - **Sonido:** La prestación del servicio de sonido será en la fecha y hora establecida por el supervisor, sin contratiempo, por lo que el contratista-proveedor debe asegurar que dispondrá de la totalidad de insumos y accesorios aquí solicitados, así como aquellos adicionales que requiera para su cabal ejecución.
 - **Herramientas**: El contratista deberá disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
 - **Medidas de seguridad:** Para la ejecución de este contrato se deben cumplir las normas de seguridad requeridas para tal fin y utilizar los elementos de protección personal adecuados a quienes intervengan en su ejecución.
- **Condiciones de los productos**:
 - **Calidad de los bienes**: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior. Además, los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica.

- **Condiciones del suministro:** Los alimentos a suministrar anteriormente descritos, deben ser preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

- **Cambio de bienes:** El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

- **Control del suministro:** El proveedor deberá disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa.

 En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.

- **Condiciones para la entrega:**

 - **Forma de entrega**: La entrega se hará de manera total, de conformidad a las fechas establecidas en la ficha técnica, así como a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.

 - **Instalaciones para la entrega:** El proveedor debe asegurar la entrega en el IMTCRD y/o casco urbano o rural del Municipio Villeta, y/o en lugar distinto, previa indicación del Supervisor del Contrato.

 - **Transporte**: Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

- **Cantidades:** Serán las señaladas en la ficha técnica.

- **Documentos:** El contratista debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en la invitación pública y el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad, los anexos, de conformidad con las exigencias previstas, señalando expresamente el nombre comercial de los productos ofrecidos, si llegare a aplicar para el caso concreto.

- **Nota No. 01:** Cuando IMTCRD de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un servicio o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente

procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el servicio o producto solicitado especificándolo detalladamente, y el supervisor del contrato aportará otra cotización. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se procederá a la realización del promedio aritmético entre todas las cotizaciones, para establecer el valor promedio del mercado.

- **Nota 02:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato.
b) Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato de manera oportuna.
c) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto del contrato.
d) Presentar oportunamente al supervisor del contrato designado por el Instituto, un informe para el pago sobre los elementos suministrados durante la ejecución del mismo.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
f) Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.
g) Las demás que por la naturaleza del contrato le sean asignadas por el supervisor del contrato designado por el IMTCRD y que tengan relación con el objeto del mismo.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual de forma oportuna y adecuada, en acatamiento estricto de las condiciones técnico-económicas solicitadas por la Entidad en la invitación pública y aquellas propuestas por el contratista en su oferta.
b) Prestar el servicio contratado en atención a las especificaciones técnicas señaladas por la Entidad.
c) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio solicitado y ofertado y prestarlo a través de personal idóneo, calificado y adecuado para cada actividad.
d) Suministrar cada uno de los elementos requeridos en el objeto de la presente contratación, en las cantidades requeridas y precios ofrecidos en la propuesta en los plazos establecidos por el IMTCRD de Villeta.
e) Suministrar los bienes nuevos, originales, de primera calidad, en óptimas condiciones de calidad, dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), y que obedezcan a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en los documentos previos.
f) Suministrar los alimentos anteriormente descritos, preparados en condiciones de excelente higiene y salubridad, con ingredientes frescos, de primera calidad, estar en óptimas condiciones para el consumo y obedecer a marcas reconocidas en el mercado.

g) Reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción del IMTCRD de Villeta, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la invitación pública y en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o vencidos a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.
h) Realizar la entrega de los elementos solicitados de manera total, de conformidad a la solicitud que para el efecto realice el Supervisor del Contrato.
i) Asegurar la entrega en el IMTCRD y/o casco urbano o rural del Municipio Villeta, y/o en lugar distinto, previa indicación del Supervisor del Contrato.
j) Disponer una persona idónea que atienda las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato y/o aquellas que el supervisor delegue para coordinar el suministro requerido con dedicación completa. En consecuencia, deberá mantener al frente de la ejecución contractual un coordinador, autorizado para actuar en nombre del contratista y con capacidad y facultades para resolver los asuntos que se presenten, que actúe como enlace permanente entre el contratista y el supervisor del contrato.
k) Disponer por su propia cuenta y riesgo de todas las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que permitan la consecución del objeto contratado en adecuadas condiciones técnicas.
l) Disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.
m) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
n) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.

5. OBLIGACIONES DEL IMTCRD DE VILLETA:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.
d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.
f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del presente proceso es **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($36.230.900,00) INCLUIDO IVA,** e incluidos los impuestos que se describen a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN IMPUESTO	PORCENTAJE O VALOR
1	Estampilla Procultura	2%
2	Estampilla adulto mayor	4%
3	Estampilla Pro deporte y recreación (Cuando aplique)	1%
4	Estampilla para la justicia familiar	2% Para contratos que superen 10 smlmv
5	Retención en la fuente	6% Régimen simplificado – Servicios 4% Régimen común – servicios 2,5% Régimen común – Suministro 3,5% Régimen simplificado – Suministro
6	Retención de IVA para régimen común	15%
7	Retención de ICA	8‰ para servicios 5‰ para comercial

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a las disponibilidades presupuestales así:

DISPONIBILIDAD 20240000171		
RUBRO	**CONCEPTO**	**VALOR**
2.4.43.4301.21821.2.1.0.00	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ – FUENTE: 1.2.1.0.00 – INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	$36.230.900
	TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$36.230.900**

6.1. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el presupuesto de la presente contratación se realizó lo siguiente:

(i) Un análisis de la necesidad que apremia al Instituto en esta oportunidad.
(ii) Un análisis de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta para satisfacer la necesidad
(iii) Se invitó a cotizar a proveedores del mercado que prestan el servicio/suministran el bien requerido
(iv) Se recibieron dos (02) cotizaciones que se describen a continuación, obteniéndose el
(v) resultado que se detalla en el presente estudio de conveniencia.

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
1	Servicios de juzgamiento	**37**	95.000	3.515.000	94.000	3.478.000	94.500	3.496.500

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	para futbol sala y futbol de salón primera fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para un juez y un anotador para servicio de juego sencillo dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo (el arbitraje se debe generar la primera fase en sencillo y la semi final; final en duplas							
2	Servicios de juzgamiento para futbol sala y futbol de salón segunda fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para dupla y anotador dentro del casco urbano	**12**	160.000	1.920.000	165.000	1.980.000	162.500	1.950.000

FICHA TECNICA		PRESUPUESTO OFICIAL						
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo (el arbitraje se debe generar la primera fase en sencillo y la semi final; final en duplas							
3	Servicios de juzgamiento para baloncesto primera fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para dos jueces y anotador para servicio de juego doble dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad, segun cronograma del evento para	**4**	95.000	380.000	94.000	376.000	94.500	378.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo							
4	Servicios de juzgamiento para voleibol primera fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para un juez y anoador diferentes para servicio dentro del casco urbano del municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de liga de la respectiva modalidad minimo como entrenador, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo	**12**	95.000	1.140.000	94.000	1.128.000	94.500	1.134.000
5	Servicios de juzgamiento para voleibol segunda fase los días 05 al 9 de agosto de 2024 para dos jueces y un anotador para servicio dentro del casco urbano del	**4**	160.000	640.000	165.000	660.000	162.500	650.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	municipio de Villeta se debe anexar hoja de vida con anexo de certificación de aval de liga de la respectiva modalidad minimo como entrenador deportivo, segun cronograma del evento para asignacion de dia, hora y lugar del encuentro deportivo							
6	suministro de uniforme para **voleibol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **femenina y masculina** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas	**30**	76.000	2.280.000	77.000	2.310.000	76.500	2.295.000
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y							

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	TALLA M=5 UNIDADES MASCULINO: TALLA S= 5 UNIDADES TALLA M=10 UNIDADES							
7	suministro de uniforme para **voleibol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **femenina** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas: FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=5 UNIDADES	**15**	76.000	1.140.000	77.000	1.155.000	76.500	1.147.500
8	Suministro de uniforme para **futbol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama	**16**	76.000	1.216.000	77.000	1.232.000	76.500	1.224.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	masculino compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:							
	TALLA 14= 2							
	TALLA 16= 3							
	TALLA S= 7							
	TALLA M= 3							
	Arquero= TALLA M Según diseño anexo							
9	Suministro de uniforme para **futbol** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en	**16**	76.000	1.216.000	77.000	1.232.000	76.500	1.224.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	impresión digital full color en las siguientes tallas:							
	TALLA 14= 2							
	TALLA 16= 3							
	TALLA S= 7							
	TALLA M= 3							
	Arquero= TALLA M Según diseño anexo							
10	suministro de uniforme para **baloncesto** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **masculino y femenino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:	**24**	76.000	1.824.000	77.000	1.848.000	76.500	1.836.000
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=2 UNIDADES							

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	MASCULINO: TALLA S= 6 UNIDADES TALLA M=6 UNIDADES según diseño anexo							
11	Suministro de uniforme para **baloncesto** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas: TALLA S = 6 TALLA M = 6 según diseño anexo	**12**	76.000	912.000	77.000	924.000	76.500	918.000
12	Suministro de uniforme para **futbol sala** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría pre juvenil rama **masculino y**	**24**	76.000	1.824.000	77.000	1.848.000	76.500	1.836.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	femenina compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos (Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas:							
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=2 UNIDADES							
	MASCULINO: TALLA S= 6 UNIDADES TALLA M=6 UNIDADES según diseño anexo							
13	suministro de uniforme para **futbol de salón** elaborado en tela deportiva 8005 para categoría juvenil rama **femenino y masculino** compuesto de camiseta , pantaloneta y medias blancas con logos institucionales	**24**	76.000	1.824.000	77.000	1.848.000	76.500	1.836.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	(Alcaldia e IMTCRD) y numeración en la espalda según diseño en impresión digital full color en las siguientes tallas:							
	FEMENINA: TALLA S=1O UNIDADES Y TALLA M=2 UNIDADES							
	MASCULINO: TALLA S= 6 UNIDADES TALLA M=6 UNIDADES según diseño anexo							
14	Suministro de camibuso en tela deportiva 8005 con cuello amarillo con logos institucionales (Alcaldia e IMTCRD) según diseño anexo en impresión digital full color en las siguientes tallas	**50**	55.000	2.750.000	50.500	2.525.000	52.750	2.637.500
	TALLA S= 20 UNIDADES							
	TALLA M= 18 UNIDADES							
	TALLA L= 7 UNIDADES							
	TALLA XL= 5 UNIDADES							

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	según diseño anexo							
15	Suministro de hidratación de agua en bolsa de 200 cc refrigerada con registro sanitario para el día 05 de agosto 2024 de 6 am estadio municipal de Villeta empacado en pacas de 25	**3175**	300	952.500	300	952.500	300	952.500
16	servicios de restaurante a domicilio tipo menú compuesto de ensalada verdura, proteína, carbohidrato , sopa y bebida de panela para ser entregados en lugar y hora establecidos por el supervisor para los días 05 al 9 de agosto de 2024 en el municipio de Villeta de acuerdo a las solicitud del supervisor	**100**	18.000	1.800.000	18.200	1.820.000	18.100	1.810.000
17	Suministro de bolsa plastica para basura tamaño yumbo	**50**	2.000	100.000	2.000	100.000	2.000	100.000
18	Suminsitro detergente en	**10**	35.000	350.000	34.000	340.000	34.500	345.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	polvo antibacterial con tecnología control olor, con oxigeno activo, microcapsulas de frangancia de peso neto de 3 kg							
19	Suminsitro de copa champions en fibra de naylon de 36 cm de alto total con placa estampada en aluminio según el texto.	**10**	145.000	1.450.000	144.000	1.440.000	144.500	1.445.000
20	Suministro de paca de papel higienico por 12 rollos triple hoja de 36m c/u y un ancho de 8.6 cm par el dia 5/08/2024	**10**	27.600	276.000	26.500	265.000	27.050	270.500
21	Suministro de un juego de mallas para arcos de futbol de salón,MALLA DE MICROFUTBOLO FUTSAL TIPO CABAÑA NAILON # 5 TAMAÑO OFICIAL Par de mallas para microfútbol, futbol de salón o futsal corriente tipo	**1**	601.800	601.800	605.000	605.000	603.400	603.400

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	cabaña nacional, calibre # 5 (Fabricada en cordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (3m ancho X 2m alto X 80cm profundidad superior X 80cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal para entrenamiento o uso profesional, en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (blanco).							
22	Suministro de Balon de futbol de salon profesional, que cumpla con las especificicaciones tecnicas de la AMF, que sirva para piso de madera o baldosa, con peso de 440 a 450 grs/ circunferencia de 60-62 cm /rebote maximo 32 cms/paneles	**4**	149.000	596.000	150.000	600.000	149.500	598.000

FICHA TECNICA		PRESUPUESTO OFICIAL						
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	termo laminados/ Cámara de aire de caucho sintético recubierta con láminas textiles 100% algodón de alta densidad entretejidas y cruzadas / Cubierta PU de alta calidad con triple refuerzo De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante							
23	Suministro de Balon profesional de futbol sala Cumple especificaciones técnicas de la FIFA. Thermotech. Precisión. Total esfericidad sin pérdida de aire (Balón más aerodinámico). Peso: 400 g – 440 g. Circunferencia: 62 a 64 cm. Rebote: 50 a 65 cm.	**4**	206.000	824.000	207.000	828.000	206.500	826.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante							
24	Suministro de Balon de Baloncesto No 6 Construcción tipo vulcanizado Mayor dominio del balón Extraordinario agarre durabilidad Tipo de superficie: Maderas, Baldosas, Duras y Sintéticas. Balón #6 Peso: 500 a 570 g Tamaño: 70 a 73 cm Rebote: 120 a 140 cm De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante	**2**	134.000	268.000	140.000	280.000	137.000	274.000
25	Suministro de Balones de Baloncesto No 7 Construcción	**2**	134.000	268.000	140.000	280.000	137.000	274.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	tipo vulcanizado. Extraordinario agarre. Alta durabilidad. Peso estable para mayor control. Tamaño #7. Peso: 580 a 650 g. Circunferencia: 75 a 78 cm. Rebote: 120 a 140 cm. De marca reconocida en el mercado deportivo se debe anexar en la ficha tecnica el nombre de la marca fabricante							
26	Suministro de Balon profesional de Voleibol SKU V5M5000 Uso Profesional Superficie Duela / Plástica Medida Número 5 (FIVB 65 – 67 cm) Peso 260 – 280 g De marca reconocidad en el mercado deportivo se debe anezar en la ficha el nombre de la	**2**	418.000	836.000	420.000	840.000	419.000	838.000

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	marca fabricante							
27	Suministro de camiseta tipo polo en tela polux o zanetti nacional con cuellos y puños que tenga franjas de color de la bandera villeta (verde amarillo y rojo) en color verde cali con bordado de 2 logos institucioanles (Alcaldia e IMTCRD), en las siguientes tallas: DAMA Talla S: 16 Talla M: 8 Talla L: 4 HOMBRE Talla S: 5 Talla M: 16 Talla L: 11 Talla XL: 3 Lado derecho: Logo de la Alcaldía de Villeta Lado izquierdo: Logo del IMTCRD logos segun anexo 1	**63**	65.000	4.095.000	68.000	4.284.000	66.500	4.189.500
28	Suministro de galón de acido	**5**	25.000	125.000	24.000	120.000	24.500	122.500

FICHA TECNICA			PRESUPUESTO OFICIAL					
SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS FASE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE VILLETA								
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALORES		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO	
			V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL	V. UNIT	V. TOTAL
	nitrico con registro invima vigente							
29	ALQUILER DE SONIDO PARA LA IGNAGURACION Y CLAUSURA DEL EVENTO SEGÚN FECHA Y HORA ESTABLECIDA D POR EL SUPERVISOR CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 2 CABINAS ACTIVAS DE 1500 W 1 CONSOLA DE 12 CANALES 1 OPERADOR DE SONIDO 1 PC	**2**	500.000	1.000.000	520.000	1.040.000	510.000	1.020.000
TOTAL			***36.123.300***		***36.338.500***		***36.230.900***	

De conformidad con el estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal de la Entidad, este Despacho dispone un presupuesto oficial de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($36.230.900,00) INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO:

El Instituto pagará el valor del contrato, mediante ***UN PAGO TOTAL***, previa entrega de las pólizas respectivas y previo cumplimiento de los requisitos legales, entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen.

Para realizar el respectivo pago el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción.

El Instituto municipal para el Turismo la Cultura la Recreación y el Deporte de Villeta Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El objeto del contrato se desarrollará en el municipio de Villeta Cundinamarca, en los escenarios deportivos donde se lleven a cabo los juegos Intercolegiados, previa indicación del Supervisor del Contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será **hasta el 09 de agosto de2024**, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se escogerá la oferta que tenga menor valor, una vez cumplidos con los siguientes requisitos habilitantes:

10.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.

- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Nota 01. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

10.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el **Anexo No. 02** del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la **Carta de Compromiso - Anexo No. 01** en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar.

 En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

- **Actividad económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio y/o certificado mercantil según corresponda y RUT bajo el código *8230- Organización de convenciones y eventos comerciales.*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *2 contratos ejecutados, cuyo objeto se relacione directamente con la operación logística de eventos, cuya sumatoria de valores individuales sea igual o superior al presupuesto oficial de esta contratación*, con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

 El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como

mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

10.3. REQUISITOS ECONÓMICOS

Anexo No. 03 – Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.

b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.

c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.

d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.

e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y

estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.

f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.

g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

11.1. MATRIZ DE RIESGO

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	General	Externo	Selección	R. Social o político	Riesgo de colusión, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	1	1	3	Riesgo Bajo	IMTCRD
2	General	Externo	Selección	Legislativo	Variaciones en las legislaciones	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	Riesgo Bajo	Estado

3	**Especifico**	**Interno**	**Selección**	**R. Social o político**	Favorecimiento a contratistas	Perdida de la gestión transparente Apertura de procesos legales con los entes de control Sanciones o hallazgos disciplinarios	**3**	**4**	**12**	**Riesgo Bajo**	**IMTCRD**
4	**General**	**Externo**	**Contrat**	**Operaci**	Presentación tardía de los elementos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso contractual	**2**	**3**	**5**	**Riesgo**	**Contrati**
5	**General**	**Externo**	**Ejecució**	**Operacio**	Que los involucrados en la ejecución del contrato o en el municipio se presente COVID-19	Aplazamiento o no ejecución del contrato	**4**	**5**	**20**	**Riesgo**	**Contratis**
6	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**R.**	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el contratista se vea afectado en su integridad física y esto retrase los trabajos de mantenimiento	**1**	**2**	**5**	**Riesgo**	**Contratista**
7	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**R. de la**	Desastre mayor incluyendo Terremoto, terrorismo (Físico y eléctrico), inundación, colapso total	Daño en sedes, perdida de información y posibles víctimas humanas	**1**	**4**	**6**	**Riesgo Alto**	**Contratista y**
8	**General**	**Interno**	**Selección**	**R.**	Errores involuntarios en el proceso de contratación	Posibles errores en la ejecución del contrato, tanto del punto de vista técnico como administrativo	**2**	**1**	**5**	**Riesgo**	**Entidad**
9	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**R.**	Falta de recursos económicos por imprevistos presentados en la ejecución del contrato	Pendientes en trabajos de mantenimiento	**1**	**3**	**4**	**Riesgo**	**Entidad**
10	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**R.**	Incumplimiento en la entrega de los servicios a suministrar	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**3**	**6**	**Riesgo**	**Contratista**

11	**Especific**	**Externo**	**Ejecución**	**R. Operacio**	No cumplimiento con las especificaciones técnicas de los servicios requeridos	No suministro de los servicios requeridos	**1**	**4**	**6**	**Riesgo alto**	**Contratist**	

12. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por **LA DIRECTORA EJECUTIVA,** quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo:

a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

13. GARANTÍAS

El Instituto, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
				parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el **Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, la Recreación y el Deporte de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

14. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

> *"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)"* Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

Para constancia, se firma el presente estudio previo a los 30 días del mes de julio del año 2024.

Cordialmente,

NATALIA MARIA GARCIA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Rios Gallego-Apoyo contratación		30./07/2024
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto-Asesor Jurídico		30/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			